**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

**LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA, EN CONJUNTO CON LA DE HACIENDA MUNICIPAL del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León,** sesionaron conjuntamente en atención al turno que se les dio para el análisis, estudio y discusión sobre los asuntos consistentes en la solicitud emitida por el C. Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y dirigida a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, misma que fue evaluada de acuerdo a sus correspondientes atribuciones, para autorizar a dicha municipalidad partida presupuestal multianual para la realización de PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PRETENDIDO EN EL ÁREA DE LA COLONIA AZTECA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Por tanto se procede a elaborar el correspondiente dictamen, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

Mediante solicitud de fecha 7 de Octubre del 2019 enviada por el C. Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y dirigida a la Secretaría de Finanzas y Tesorería que se acompaña al presente como **Anexo 1** solicita suficiencia presupuestal por $425,000,000.00 (Cuatrocientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de Proyecto Integral de Infraestructura y Equipamiento Municipal pretendido en el área de la colonia Azteca en particular en el terreno privado ubicado en el número 5000 de la avenida Adolfo López Mateos.

Así también, en esa misma fecha del 7 de Octubre del 2019, también se recibió en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de parte de la misma dependencia oficio donde se adjunta la justificación de dicho proyecto dado el análisis costo beneficio que se adjunta al presente como **Anexo 2**.

Al respecto, en dicho estudio costo beneficio se puede observar que dicho terreno privado se encuentra ubicado en un polígono que abarca alrededor de 31 colonias las cuales se enlistan en el análisis adjunto como Anexo 2 y que las mismas presentan estadísticas de altos índices delictivos.

Por lo que, en aras de cumplir con el objetivo del Municipio de San Nicolás de los Garza de continuar mejorando la calidad de vida de los nicolaítas, así como la seguridad a través del refuerzo de la prevención del delito es que se pretende realizar dicho proyecto, que promoverá el desarrollo deportivo y cultura, teniendo ambos rubros un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos así como en la prevención del delito.

Este proyecto, como se establece en el análisis aporta al equipamiento urbano encaminado al conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para el desarrollo de éstas actividades.

Así también diversos estudios tales como las directrices elaboradas por la Titular de la Dirección de Análisis e Intercambio del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad para Montreal, así como las directrices avaladas por la Organización de las Naciones Unidas, muestran años de evidencia y pruebas que demuestran que los países pueden construir comunidades más seguras adoptando enfoques prácticos y concretos muy diferentes y menos costosos que las reacciones y respuestas represivas y disuasorias imprentando estrategias bien planificadas de la prevención del delito.

Con la realización de éste proyecto se pretende beneficiar directamente a más de 67,000 habitantes e indirectamente a más de 100,000 habitantes.

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que las Comisiones de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Nomenclatura, así como la de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento son competentes para conocer de los presentes asuntos, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 35 fracción III y 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**II**.- Que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, está facultada para realizar dicho proyecto con fundamento en los artículos 29 inciso a) fracción XII, 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 11 fracciones IV y XV de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 10 fracciones V y VII, 11 fracción I del Reglamento de Desarrollo Urbano Sustentable de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 3 fracción I, 6, 19 fracción VIII de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como en lo contemplado en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**III.-** Que la Secretaría de Finanzas y Tesorería se involucra en dicho proyecto con fundamento en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, en la fracción IV la facultad de administrar libremente su hacienda. Así también lo mismo se establece en cumplimiento de los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en cumplimiento del artículo 29 inciso a) fracción XII e Inciso b) fracción XI del Reglamento Orgánico del Municipio de San Nicolás de los Garza.

En virtud de los antecedentes y considerandos expuestos, así como del análisis presupuestal, las Comisiones Unidas de OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA Y DE HACIENDA MUNICIPAL, tienen a bien proponer la aprobación del siguiente proyecto de.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba partida plurianual por 3 años por un monto de hasta $320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.) contado a partir de los celebración de los instrumentos jurídicos requeridos y aplicables para la correcta ejecución y contratación de la Primera Etapa del PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PRETENDIDO EN EL ÁREA DE LA COLONIA AZTECA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Debiendo ser ésta suficiente para cubrir las obligaciones que resulten de los instrumentos jurídicos resultantes del proceso de contratación aplicable de acuerdo a la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Se ordena al funcionario que corresponda a reservar la partida correspondiente durante los siguientes 3 años a partir de las celebraciones de los instrumentos jurídicos requeridos para la formalización del proyecto hasta el monto determinado en el punto de acuerdo PRIMERO.

**TERCERO.-** Se aprueba que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realicen las operaciones y procedimientos necesarios de acuerdo a la normativa aplicable vigente para llevar a cabo las primera etapa del PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PRETENDIDO EN EL ÁREA DE LA COLONIA AZTECA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES hasta donde la misma alcance limitada a los recursos y en las condiciones asignadas en el punto de acuerdo PRIMERO.

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio, a llevar a cabo la celebración de los actos jurídicos convenientes o necesarios para formalizar las operaciones descritas en el presente acuerdo, incluyendo cualquier acto unilateral, la formalización de instrucciones, mandatos, garantías y/o fuentes de pago.

**QUINTO.-** Publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y suscriben a los 08 días del mes de Octubre del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la

**POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,**

**DESARROLLO URBANO Y NOMENCLATURA**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

SECRETARIA VOCAL

C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA C. NORA HERMINIA GARCÍA CANTÚ

VOCAL VOCAL

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

SECRETARIA VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE

VOCAL VOCAL

\*Hoja de continuación de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Nomenclatura y de Hacienda Municipal, de fecha 08 de octubre de 2019.